hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5. - La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 22 de febrero de 2007.–El secretario judicial (firma ilegible).

07/3329

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 984/06.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 2

Santander, 9 de enero de 2007.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguidos ante este Juzgado con el número 984/06, en los que han sido parte como demandantes DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, representada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, y asistido por el letrado don Carlos Soto Mirones; y como demandada DOÑA RITA NOVAK, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de SM el Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ contra DOÑA RITA NOVAK; debo condenar y condeno a ésta a que desaloje y deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en la calle Santa Lucía n° 16-5° izquierda de Santander, en el plazo legal a partir de que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de lanzamiento, y a que abone a la actora DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ la cantidad de 2.670,17 euros, sin perjuicio de la devengada hasta el efectivo abandono de la vivienda, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DOÑA RITA NOVAK, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOC, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 20 de febrero de 2007.–La secretaria (firma ilegible).

07/3389

GOBIERNO de CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA 2007 LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:		*Anuncios e inserciones:*	
Anual	134,60	a) Por palabra	0,354
Semestral	67,31	b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
Trimestral	33,65	c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
Número suelto del año en curso	0,97	d) Por plana entera	322,67
Número suelto del año anterior	1,42		

Para cualquier información, dirigirse a:
ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS
General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es